



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, un Contrato de Fideicomiso de Administración Inmobiliaria, con la institución bancaria denominada “Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte” o cualquier otra institución bancaria, con una vigencia de 15 años, para que se desarrolle el “Parque Industrial El Progreso”, respecto a algunos bienes inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicados en el Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, promovida por el citado Ayuntamiento.**

Quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue recibida en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 28 de junio del actual, y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez acreditada la competencia legal de este Congreso del Estado y de la Comisión que suscribe el presente dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la cual tiene por objeto, autorizar a dicho municipio, a celebrar contrato de Fideicomiso de Administración Inmobiliaria, con la institución bancaria denominada “Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte” o cualquier otra institución bancaria, con una vigencia de 15 años, para que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrolle el “Parque Industrial El Progreso”, respecto a algunos bienes inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicados en el Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.

IV. Contenido de la Iniciativa.

Los autores de la acción legislativa refieren en primer término, que de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante este Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

En ese tenor, expresan que el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la Ley. Que de acuerdo al artículo 49 fracción II del Código Municipal del Estado, concede al Ayuntamiento la facultad para iniciar leyes o decretos ante este Poder Legislativo para los asuntos de sus respectivas localidades y que en los términos del artículo 51, fracción III, del mismo Código, interpretado a contrario sensu, el Ayuntamiento requiere de la aprobación del Congreso para enajenar sus bienes.

Agrega, que los inmuebles afectos a la presente iniciativa son los siguientes:

a) Polígono 1.- Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.

Al Norte: 225.47 metros y 169.33 metros.

Al Suroriente (Sureste): 382.43 metros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al Poniente (Oeste): 852.39 metros.

Al Norponiente (Noreste): 132.71 metros.

Al Oriente (Este): 483.79 metros.

Superficie: 221,750.45 metros cuadrados.

- b) Polígono 2.- Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.

Al Norponiente: 365.56 metros con Polígono 1

Al Sur: 372.72 metros con Polígono 3.

Al Oriente: 295.82 metros con vialidad existente.

Superficie: 48,000.00 metros cuadrados.

- c) Polígono 3.- Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.

Al Norte: 282.03 metros con Polígono 2.

Al Sur: 379.05 metros con área de equipamiento.

Al Oriente: 180.88 metros con vialidad existente.

Superficie: 24,267.19 metros cuadrados.

- d) Vialidad Prolongación Amazonas.- Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.

Al Norte: 83.21 metros con propiedad privada.

Al Sur: 80.75 metros con propiedad privada.

Al Este: 1,078.10 metros con Fraccionamiento El Progreso Segunda Etapa.

Al Oeste: 950.73 metros con propiedad privada.

Superficie: 87,295.875 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- e) Vialidad “A” del Plano de Sub-División del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.
Al Norte: 382.43 metros con Polígono 1.
Al Sur: 369.56 metros con Polígono 2.
Al Este: 46.48 metros con vialidad donada, Prolongación Amazonas.
Al Oeste: 46.66 con propiedad privada.
Superficie: 15,176.07 metros cuadrados.

 - f) Vialidad “B” del Plano de Sub-División del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.
Al Norte: 12.94 metros y 324.87 metros con propiedad Polígono 2.
Al Sur: 13.07 metros, 46.89 metros y 282.03 metros con Planta Tratadora de Comapa, Vialidad “C” y Polígono 3.
Al Este: 28.38 metros con vialidad donada Prolongación Amazonas.
Al Oeste: 55.84 metros con propiedad donada.

 - g) Vialidad “C” del Plano de Sub-División del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.
Al Norte: 46.89 metros con Vialidad “B”.
Al Sur: 55.38 metros con vialidad donada Prolongación Amazonas.
Al Este: 379.05 metros con Polígono 3.
Al Oeste: 442.61 metros con Planta Tratadora de Comapa.
- Superficie Total: 423,662.8250 metros cuadrados.

En ese orden de ideas, manifiesta que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realizó un estudio y análisis de la propuesta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

correspondiente, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana, estudiaron y analizaron el desarrollo de un Parque Industrial en esta Ciudad, por lo cual se realizó el levantamiento físico correspondiente, se tomaron diversas fotografías de los bienes, para demostrar las condiciones en que se encuentran dichos predios, así como el avalúo correspondiente, inspección ocular, determinándose que los bienes inmuebles, que anteriormente se mencionan, son factibles para la creación de dicho Parque.

En ese contexto, indica que el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de enero de 2016, que obra en Acta No. 89, aprobó por unanimidad la propuesta anteriormente citada.

Consecuentemente y dado que las áreas municipales son factibles de transmitirse mediante un fideicomiso, la Comisión de Planeación Urbana consideró necesario entrar al estudio y revisión de dicho expediente, observando que es necesario formalizar la operación de un contrato de Fideicomiso con alguna institución bancaria y negociar una tarifa y condiciones razonables de contratarse, para turnarlo mediante Iniciativa de Decreto al Ejecutivo Estatal y a este H. Congreso del Estado, para su aprobación correspondiente.

Finalmente, refieren que resulta importante destacar algunas características y objetivos generales de este fideicomiso, siendo éstos los siguientes:

- I. Los fines del fideicomiso serán el desarrollo, construcción, operación, mantenimiento, administración y explotación de un parque industrial, para lo cual el comité Técnico del fideicomiso y/o el municipio de Nuevo Laredo en su carácter de fideicomitente, podrá transmitir el uso o la posesión física, jurídica o



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

material de los inmuebles que se afectan en fideicomiso, ya sea mediante la donación, permuta, comodato, compraventa, o cualquier otra figura jurídica, así como el otorgamiento de hipoteca o la constitución de fideicomisos de garantía, para el caso de algún financiamiento que sea estrictamente necesario para el desarrollo cabal de los fines del fideicomiso principal, quedando autorizado que se integre un Comité Técnico, en términos de lo preceptuado por el Artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito vigente en el país.

- II. Integración de un Comité Técnico, es decir, un órgano colegiado de toma de decisiones, conformado por autoridades y representantes de la sociedad civil con participación de organismos industriales o personas físicas con la experiencia y conocimientos necesarios, a fin de que esas personas físicas o morales representen en buena medida una visión ciudadana y que se conviertan en los principales promotores del parque o bien, coadyuven en su administración.
- III. Total transparencia y rendición de cuentas a la Auditoría Superior del Estado y a la población en general, toda vez que esta figura deberá rendir cuenta pública.
- IV. Mayor atracción de inversionistas por el carácter corporativo que se le pretende dar al proyecto.
- V. La participación de una institución bancaria (fiduciario) de prestigio, garantiza la responsabilidad y seriedad en la administración del patrimonio del fideicomiso.
- VI. La duración del contrato de fideicomiso será por 15 años, en el entendido que este plazo permitirá el desarrollo total del referido Parque Industrial El Progreso, es decir, la construcción física y material del inmueble, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas, que es la de ofrecer lotes de terreno a bajo costo a posibles inversionistas del sector maquilador nacional e internacional, con la derrama económica que esto originará, así como el incremento exponencial del empleo en la localidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bajo ese orden de ideas, el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, considera indispensable aprobar el Fideicomiso por tratarse de una figura exitosa y muy versátil en ciudades de otras entidades federativas, refiriendo que esta acción representa el primer eslabón para generar un impacto en la cadena de suministros de esa ciudad.

Mencionando que en esta cadena se involucran un número significativo de recursos humanos que obviamente reciben una remuneración económica por su trabajo; es decir, se generarían mayores empleos directos e indirectos.

Además, la aprobación de este fideicomiso que a su vez representa el origen del “Parque Industrial El Progreso”, generaría un círculo virtuoso, en el que comulgan la reconstrucción del tejido social, trabajos dignos, seguridad, incremento de ingresos, por lo tanto, mejor calidad de vida para la población.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

El accionante justifica la presente solicitud de autorización anexando las siguientes documentales:

- Copia certificada del Instrumento Número 1,219, Volumen XXXIII, de fecha 14 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Eusebio Gerardo Sanmiguel Salinas, Notario Público Número 36, en ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el cual obra un Convenio de Reversión Parcial en Extinción de Fideicomiso, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciaria y el R. Ayuntamiento Constitucional de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar.

- Copia certificada del Instrumento Número 1,795, Volumen XLVI, de fecha 31 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eusebio Gerardo Sanmiguel Salinas, Notario Público Número 36, en ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el cual obra un Convenio de Reversión Parcial en Extinción de Fideicomiso, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciaria y el R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar.
- Copia certificada del Instrumento Número 1,804, Volumen L, de fecha 06 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eusebio Gerardo Sanmiguel Salinas, Notario Público Número 36, en ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el cual obra la Protocolización de un Dictamen de Relotificación (Fusión y Subdivisión) solicitado por el R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas 2013-2016.
- Oficio 1990VIII/2016, de fecha 30 de agosto de 2016, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual refiere los antecedentes, estrategia y objetivos del Parque Industrial Progreso.
- Justificación de inversión del Parque Industrial Municipal Progreso.
- Propuesta del Comité Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- Oficio SOPDUMA/JAIF/3936/X/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, expedido por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual remite el Dictamen de Factibilidad de Donación de los polígonos 1, 2 y 3 del Área Industrial del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Croquis de localización de los polígonos 1, 2, 3, especificando superficie, medidas y colindancias, expedidos por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 06 de noviembre de 2015.
- Fotografías (3) de los polígonos 1, 2 y 3 del Área Industrial del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 23 de junio del presente año, correspondiente a la Finca 49643, con una superficie de 221,750.45 metros cuadrados, misma que corresponde al Polígono 1 del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 23 de junio del presente año, correspondiente a la Finca 49644, con una superficie de 48,000.00 metros cuadrados, misma que corresponde al Polígono 2 del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 27 de junio del presente año, correspondiente a la Finca 49645, con una superficie de 24,267.19 metros cuadrados, misma que corresponde al Polígono 3 del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Oficio SOPDUMA/JAIF/6209/VI/2016, de fecha 24 de junio de 2016, expedido por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual remite el Dictamen de Factibilidad de Donación de las vialidades municipales identificadas con el nombre de Vialidad Prolongación Amazonas, Vialidad "A", Vialidad "B", Vialidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“C”, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa.

- Croquis de localización de las vialidades Prolongación Amazonas, Vialidad “A”, Vialidad “B”, Vialidad “C”, especificando superficie, medidas y colindancias, expedidos por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 22 de junio del presente año, correspondiente a la Finca 74552, con una superficie de 87,295.875 metros cuadrados, misma que corresponde a la Vialidad Prolongación Amazonas, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 22 de junio del presente año, correspondiente a la Finca 74553, con una superficie de 15,176.07 metros cuadrados, misma que corresponde a la Vialidad A, Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 22 de junio del presente año, correspondiente a la Finca 74554, con una superficie de 10,345.32 metros cuadrados, misma que corresponde a la Vialidad B, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 22 de junio del presente año, correspondiente a la Finca 74555, con una superficie de 16,827.92 metros cuadrados, misma que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

corresponde a la Vialidad C, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 02 de mayo de 2016, correspondiente a la Vialidad Prolongación Amazonas, con superficie de 87,295.875 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 09 de junio de 2016, correspondiente a la superficie de 87,295.87 metros cuadrados, con un valor de \$2'182,396.50 (dos millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 02 de mayo de 2016, correspondiente a la Vialidad A, con superficie de 15,176.07 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 09 de junio de 2016, correspondiente a la superficie de 15,176.07 metros cuadrados, con un valor de \$379,041.50 (trescientos setenta y nueve mil cuarenta y un pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 02 de mayo de 2016, correspondiente a la Vialidad B, con superficie de 10,345.32 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 09 de junio de 2016, correspondiente a la superficie de 10,345.32 metros cuadrados, con un valor de \$258,633.00 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos M.N. 00/100).
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 02 de mayo de 2016, correspondiente a la Vialidad C, con superficie de 16,827.92 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 09 de junio de 2016, correspondiente a la superficie de 16,827.92 metros cuadrados, con un valor de \$420,697.50 (cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
- Oficio SOPDUMA/JAIF/3819/III/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, expedido por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual remite el Dictamen de Relotificación (Fusión y Subdivisión) del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, en el que se indica que el uso de suelo autorizado es Industrial y como consecuencia de esa subdivisión resultan: lote 1 y lote 2 (equipamiento) de la manzana 1; lote 1, lote 2 y lote 3, de la manzana 2; lote 1, lote 2 (equipamiento) y zona de reserva ambiental resguardada, de la manzana 3; lote 1, lote 2, lote 3, de la manzana 4; lote 1, lote 2, lote 3, de la manzana 5; lote 1 de la manzana 6; lote 1 (equipamiento) de la manzana 7; Vialidad Prolongación Amazonas, Vialidad Avenida Puerta de México, Canal y Áreas Verdes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Plano correspondiente al Proyecto de Relotificación (Fusión y Subdivisión) del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, expedido por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Oficio SA-309/XI/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual remite diversa documentación a efecto de proveer de información al expediente de la presente iniciativa.
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75388, con una superficie de 16,701.2496 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 1, manzana 1, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 1, manzana 1, con superficie de 16,701.2496 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 16,701.25 metros cuadrados, con un valor de \$417,531.00 (cuatrocientos diecisiete mil quinientos treinta y un pesos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75389, con una superficie de 3,349.5465 metros cuadrados, misma que corresponde al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- lote 2 (equipamiento), manzana 1, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 2 (equipamiento), manzana 1, con superficie de 3,349.5465 metros cuadrados.
 - Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 3,349.55 metros cuadrados, con un valor de \$83,738.50 (ochenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
 - Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75390, con una superficie de 44,363.9801 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 1, manzana 2, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
 - Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 1, manzana 2, con superficie de 44,363.9801 metros cuadrados.
 - Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 44,363.9801 metros cuadrados, con un valor de \$1'109,099.50 (un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

millón ciento nueve mil noventa y nueve pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).

- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75391, con una superficie de 30,475.0572 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 2, manzana 2, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 2, manzana 2, con superficie de 30,475.0572 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 30,475.06 metros cuadrados, con un valor de \$761,876.50 (setecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75392, con una superficie de 30,475.0578 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 3, manzana 2, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

correspondiente al lote 3, manzana 2, con superficie de 30,475.0578 metros cuadrados.

- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 44,363.9801 metros cuadrados, con un valor de \$761,876.50 (setecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75393, con una superficie de 24,644.2461 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 1, manzana 3, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 1, manzana 3, con superficie de 24,644.2461 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 24,644.2461 metros cuadrados, con un valor de \$616,106.00 (seiscientos dieciséis mil ciento seis pesos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75394, con una superficie de 593.4960 metros cuadrados, misma que corresponde al lote



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- 2 (equipamiento), manzana 3, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 2 (equipamiento), manzana 3, con superficie de 593.4960 metros cuadrados.
 - Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 593.4960 metros cuadrados, con un valor de \$14,837.50 (catorce mil ochocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
 - Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75395, con una superficie de 21,407.47 metros cuadrados, misma que corresponde a la Zona de Reserva Ambiental Resguardada, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
 - Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente a la Zona de Reserva Ambiental Resguardada, con superficie de 21,402.47 metros cuadrados.
 - Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 21,402.47 metros cuadrados, con un valor de \$535,061.50



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

(quinientos treinta y cinco mil sesenta y un pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).

- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75396, con una superficie de 24,567.6351 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 1, manzana 4, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 1, manzana 4, con superficie de 24,567.6351 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 24,567.64 metros cuadrados, con un valor de \$614,191.00 (seiscientos catorce mil ciento noventa y un pesos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75397, con una superficie de 24,567.6352 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 2, manzana 4, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 2, manzana 4, con superficie de 24,567.6352 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 24,567.64 metros cuadrados, con un valor de \$614,191.00 (seiscientos catorce mil ciento noventa y un pesos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75398, con una superficie de 24,567.6385 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 3, manzana 4, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 3, manzana 4, con superficie de 24,567.6385 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 24,567.64 metros cuadrados, con un valor de \$614,191.00 (seiscientos catorce mil ciento noventa y un pesos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75399, con una superficie de 14,578.9683 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 1, manzana 5, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 1, manzana 5, con superficie de 14,578.9683 metros cuadrados.

- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 14,578.97 metros cuadrados, con un valor de \$363,474.00 (trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75400, con una superficie de 14,578.9545 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 2, manzana 5, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 2, manzana 5, con superficie de 14,578.9545 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 14,578.97 metros cuadrados, con un valor de \$364,474.00 (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75401, con una superficie de 14,578.9377 metros cuadrados, misma que corresponde al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

lote 3, manzana 5, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.

- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 3, manzana 5, con superficie de 14,578.9377 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 14,578.94 metros cuadrados, con un valor de \$364,473.50 (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75402, con una superficie de 38,603.9612 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 1, manzana 6, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente al lote 1, manzana 6, con superficie de 38,603.9612 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- superficie de 38,603.96 metros cuadrados, con un valor de \$965,099.00 (novecientos sesenta y cinco mil noventa y nueve pesos M.N. 00/100).
- Certificado Informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Finca 75403, con una superficie de 5,113.0535 metros cuadrados, misma que corresponde al lote 1 (equipamiento), manzana 7, del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, resultante de la relotificación.
 - Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 04 de agosto de 2016, correspondiente al lote 1 (equipamiento), manzana 7, con superficie de 5,113.0535 metros cuadrados.
 - Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 5,113.05 metros cuadrados, con un valor de \$127,826.50 (ciento veintisiete mil ochocientos veintiséis pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
 - Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la Vialidad Prolongación Amazonas, con superficie de 12,838.5148 metros cuadrados.
 - Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 12,838.51 metros cuadrados, con un valor de \$320,713.00 (trescientos veinte mil setecientos trece pesos M.N. 00/100).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la Avenida Puerto de México, con superficie de 26,325.13 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 26,325.13 metros cuadrados, con un valor de \$658,128.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho pesos M.N. 00/100).
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a Canal Pluvial, con superficie de 18,074.7779 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 18,074.78 metros cuadrados, con un valor de \$451,869.50 (cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a Canal Pluvial Nor-Poniente, con superficie de 2,079.4053 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 2,079.41 metros cuadrados, con un valor de \$51,985.00 (cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos M.N. 00/100).
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a Canal Pluvial Sur-Poniente, con superficie de 1,834.7054 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 1,834.71 metros cuadrados, con un valor de \$45,867.50 (cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente al Área Verde Redonda, con superficie de 108.4231 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 108.42 metros cuadrados, con un valor de \$2,710.50 (dos mil setecientos diez pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente al Área Verde Norte, con superficie de 14,866.9499 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 14,866.95 metros cuadrados, con un valor de \$372,173.50 (trescientos setenta y dos mil ciento setenta y tres pesos con cincuenta centavos M.N. 00/100).
- Manifiesto de Propiedad Urbana, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente al Área Verde Sur, con superficie de 14,372.7537 metros cuadrados.
- Avalúo Pericial, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Coordinación y Modernización Catastral, Manifiestos Urbanos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la superficie de 14,372.75 metros cuadrados, con un valor de \$359,319.0 (trescientos cincuenta y nueve mil trescientos diecinueve pesos M.N. 00/100).
- Copia Certificada del Acta Número 111, correspondiente a la Centésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, celebrada el 10 de agosto de 2016, en la cual obra el acuerdo relativo a la autorización para un Contrato de Fideicomiso por un término de 15 años, de diversos inmuebles ubicados en el Fraccionamiento de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, contando con la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

asistencia de la mayoría de los integrantes del Honorable Cabildo, con excepción del primer regidor y de la décima cuarta regidora; el sentido del voto de los integrantes del Cabildo que asistieron, fue a favor de la propuesta en mención de forma unánime.

- Copia Certificada del Acta Número 89, correspondiente a la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, celebrada el 11 de enero de 2016, en la cual obra el acuerdo relativo a la autorización para revertir en beneficio del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, las vialidades Prolongación Amazonas, Vialidad "A", Vialidad "B" y Vialidad "C", aprobación del cambio de destino de inmuebles, así como la aprobación del proyecto de Relotificación (Fusión y Subdivisión), en la cual se contó con la totalidad de los integrantes del Honorable Cabildo, que en la votación del punto en comento, el sentido del voto de la totalidad de los honorables integrantes del cabildo, fue a favor de la propuesta en mención, de forma unánime.
- Copia Certificada del Acta Número 76, correspondiente a la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, celebrada el 27 de agosto de 2015, en la cual obra el acuerdo relativo a la autorización la formalización de un Contrato de Fideicomiso de Administración Inmobiliaria, con una vigencia de 15 años, entre el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en la que se contó con la totalidad de los integrantes del Honorable Cabildo, que en la votación del punto en comento, el sentido del voto de la totalidad de los honorables integrantes de cabildo, fue a favor de la propuesta en mención, de forma unánime.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Naturaleza del acto jurídico.

De acuerdo a la Constitución General de la Republica, en la fracción II del artículo 115, dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En esa tesitura, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley, es por ello que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, establece que en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

En ese orden de ideas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más limites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe señalar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

Así mismo, en la fracción XIV del citado artículo, establece que para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta pertinente señalar que, el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos de donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.

En el caso concreto, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, la autorización que nos ocupa, fue sometida a consideración del Cabildo y aprobada por mayoría, en Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de agosto de 2015, con la asistencia de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento promovente.

VII. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Una vez efectuado el análisis del expediente de mérito, en opinión de los integrantes de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada se encuentra



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

jurídicamente sustentada, habida cuenta que con las documentales presentadas, el accionante acredita que es legítimo propietario de diversos bienes inmuebles ubicados en el Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda, Etapa, y que de conformidad a la normatividad aplicable, cumple con los requisitos legales establecidos.

En relación al plazo que solicita el Ayuntamiento Promovente, esta Diputación Permanente, considera que se trata de un plazo razonable, en el entendido que éste, permitirá el desarrollo total del referido Parque Industrial El Progreso, es decir, la construcción física y material del inmueble, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas, que es la de ofrecer lotes de terreno a bajo costo a posibles inversionistas del sector maquilador nacional e internacional, con la derrama económica que esto originaría, así como el incremento exponencial del empleo en la localidad.

Ahora bien, esta Diputación Permanente, considera, que con el fin de que prevalezca el Principio de Certeza en los Actos Legislativos en el Decreto que emite esta Soberanía, debe precisarse que la autorización para la celebración de fideicomiso por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, se realice con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, toda vez que consideramos que esa Institución es la que ofrece las condiciones, precios y/o costos más benéficos para lograr una ejecución exitosa del proyecto del Parque Industrial El Progreso. Pues de dejarlo abierto para que se celebre con alguna otra institución bancaria, esta Diputación no contaría con la información necesaria si las mismas ofrecen las condiciones que le permitiera asegurar la factibilidad del Acto Jurídico y consecuentemente con el Desarrollo de dicho proyecto.

Por lo que hace al destino del inmueble sujeto a la presente autorización, el promovente expone que se llevará a cabo el desarrollo del "Parque Industrial El



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Progreso”, respecto a algunos bienes inmuebles propiedad del R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Resulta oportuno señalar, que la iniciativa que dio origen al presente dictamen, surge de una primera aprobación del Cabildo del Ayuntamiento promovente, por la cual se afectaban en fideicomiso los siguientes inmuebles: Polígono 1, Polígono 2, Polígono 3, Vialidad Prolongación Amazonas, todos del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa, así como también la Vialidad “A, Vialidad “B” y Vialidad “C”, del Plano de Sub-División del Fraccionamiento El Progreso de las Reservas Territoriales, Segunda Etapa; posteriormente proponen mediante acuerdo de cabildo de fecha 11 de enero de 2016, llevar a cabo una relotificación (fusión y subdivisión), mismo que fue aprobado y del cual resultan los siguientes inmuebles:

Manzana 1:

Lote 1.- superficie de 16,701.2496 metros cuadrados.

Lote 2 (equipamiento).- superficie de 3,349.5465 metros cuadrados.

Manzana 2:

Lote 1.- superficie de 44,363.9801 metros cuadrados.

Lote 2.- superficie de 30,475.0572 metros cuadrados.

Lote 3.- superficie de 30,475.0578 metros cuadrados.

Manzana 3:

Lote 1.- superficie de 24,644.2461 metros cuadrados.

Lote 2 (equipamiento).- superficie de 593.4960 metros cuadrados.

Zona de Reserva Ambiental Resguardada.- superficie de 21,402.47 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manzana 4:

Lote 1.- superficie de 24,567.6351 metros cuadrados.

Lote 2.- superficie de 24,567.6352 metros cuadrados.

Lote 3.- superficie de 24,567.6385 metros cuadrados.

Manzana 5:

Lote 1.- superficie de 14,578.9683 metros cuadrados.

Lote 2.- superficie de 14,578.9545 metros cuadrados.

Lote 3.- superficie de 14,578.9377 metros cuadrados.

Manzana 6:

Lote 1.- superficie de 38,603.9612 metros cuadrados.

Manzana 7:

Lote 1 (equipamiento).- superficie de 5,113.0535 metros cuadrados.

Vialidad Prolongación Amazonas.- 12,838.5148 metros cuadrados.

Avenida Puerta de México.- superficie de 26,325.13 metros cuadrados.

Canal.- superficie total de 21,988.8886 metros cuadrados.

Área Verde.- superficie total de 29,348.1267 metros cuadrados.

En ese sentido, de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipal, hace constar que de acuerdo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, 2013-2030, se considera factible el proyecto de relotificación (fusión y subdivisión).

Por lo anterior, quienes emitimos el presente dictamen, estimamos que la construcción del Parque Industrial El Progreso, generará nuevas inversiones por su atractiva ubicación, acceso a la vía principal de conectividad del comercio internacional y al interior de nuestro país. Además, llamará de nueva cuenta la atención de inversionistas y corredores de bienes raíces que ante la inversión extranjera directa en El Progreso, impulsará una serie de impactos indirectos en otras obras, servicios, entre otras; además, es una magnífica oportunidad para abatir el desempleo, el subempleo y el desarrollo de trabajadores y profesionistas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Por ello, quienes emitimos la presente opinión, coincidimos en que resulta factible la presente autorización, al efecto, realizamos diversas modificaciones el proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA “BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE”, CON UNA VIGENCIA DE 15 AÑOS, PARA QUE SE DESARROLLE EL “PARQUE



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

INDUSTRIAL EL PROGRESO”, RESPECTO A ALGUNOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 423,662.8250 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES, SEGUNDA ETAPA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar un contrato de Fideicomiso de Administración Inmobiliaria con la institución bancaria denominada “Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte”, con una vigencia de 15 años, para que se desarrolle “El Parque Industrial El Progreso”, en una superficie de 423,662.8250 m² (cuatrocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y dos metros, con ochenta y dos centímetros y cincuenta milímetros).

ARTÍCULO SEGUNDO. De los bienes inmuebles propiedad de la Hacienda Pública del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que se refiere el artículo anterior, cuenta con las características detalladas en el punto 3 del Capítulo de Considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización de la Escritura de los inmuebles a transmitir en forma directa, debiendo firmar el Ayuntamiento en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario y la Institución bancaria en su carácter de Fiduciario, la documentación necesaria para perfeccionar el contrato de Fideicomiso correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación del Contrato de Fideicomiso, de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

bienes inmuebles materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, deberá informarlo al Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ. PRESIDENTE.	_____	_____	_____
DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ. SECRETARIO.	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO. SECRETARIO.	_____	_____	_____
DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ. VOCAL.	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA. VOCAL.	_____	_____	_____
DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES. VOCAL.	_____	_____	_____
DIP. OSCAR MARTIN RAMOS SALINAS. VOCAL.	_____	_____	_____
DIP. HUMERTO RANGEL VALLEJO. SUPLENTE.	_____	_____	_____
DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE. SUPLENTE.	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", CON UNA VIGENCIA DE 15 AÑOS, PARA QUE SE DESARROLLE "EL PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO", RESPECTO A ALGUNOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 423,662.8250 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES, SEGUNDA ETAPA.